



MENDOZA, 7 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente 30205/2023, donde el Vicerrectorado de esta Casa de Estudios eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Asociación Civil Cluster Ganadero, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico tiene por objeto que esta Universidad brinde asesoramiento técnico y apoyo profesional a la referida Asociación, en el proceso de Fortalecimiento Organizacional y Planificación Sectorial.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1659/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER GANADERO, el cual tiene por objeto que esta Universidad brinde asesoramiento técnico y apoyo profesional a la referida Asociación, en el proceso de Fortalecimiento Organizacional y Planificación Sectorial, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **5012/2023** _ _ _ _

CONVENIO-R
yc_30205-ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER GANADERO-espec

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUSTER GANADERO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL.

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante **UNCUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rectora, Lic. Esther Lucía Sánchez, DNI N°10.223.149; y por la otra, la **Asociación Civil Cluster Ganadero**, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", representada por su Presidente señor Roberto Francisco Ríos, DNI 13.395.761, conforme copia de acta de designación de autoridades vigentes que se acompaña al presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene como objeto que LA UNIVERSIDAD brinde asesoramiento técnico y apoyo profesional a "LA ASOCIACIÓN", en el proceso de Fortalecimiento Organizacional y Planificación Sectorial.

Objetivos específicos del presente Convenio:

1. Brindar Información estadística de la situación actual del sector (a cargo del equipo del Cluster Ganadero, proyecto Observatorio Ganadero)
2. Generar un espacio de trabajo específico para la actualización de los consensos
3. Hacer una puesta en común del análisis interno y externo de la situación actual del clúster.
4. Construir un análisis FODA sobre la situación actual del clúster.
5. Guiar a los miembros en la validación y/o actualización de la visión, misión y objetivos del Sector.
6. Verificar y actualizar acciones estratégicas y líneas de acción que lleven a cumplimentar los objetivos propuestos y planificados por el grupo.
7. Estimular en el grupo la colaboración, espacios de dialogo, innovación y el trabajo en red.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNCUYO:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la cláusula primera, la **UNCUYO**, manifiesta que la ejecución del convenio que aquí se suscribe estará a cargo del Área de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva del Rectorado, la cual se compromete en la medida de sus posibilidades a:

- a) Designar a un responsable – coordinador en el marco del presente convenio. Mediante este instrumento se designa como responsable-coordinador en los términos del presente convenio en representación de la UNIVERSIDAD, al Ing. Agr. Manuel Viera Aramburú, Asistente Técnico del Área, y/o a quien lo reemplace en la mencionada función, para correcto cumplimiento de los objetivos y metas previstos en este Convenio. El responsable mencionado asumirá su labor en el marco de su actual relación laboral con la UNCUYO, sin remuneración adicional en el marco del presente convenio.

Res. N° **5012/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



- b) Conformar un equipo técnico idóneo para alcanzar los objetivos fijados, en las especialidades de ciencias agropecuarias, ciencias económicas y/o planificación estratégica.
- c) Colaborar en el análisis organizacional del Cluster como entidad y como sector, en base a la información aportada por la ASOCIACIÓN.
- d) Colaborar en la preparación de información clave para la planificación sectorial, en base a la información aportada por la ASOCIACIÓN.
- e) Colaborar en los procesos de discusión estratégica con aportes metodológicos y facilitación del diálogo entre los actores institucionales
- f) Colaborar en la convocatoria a los espacios de diálogo estratégico planteados en busca del objetivo del presente Convenio.
- g) Colaborar en la sistematización de resultados y su posterior difusión.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Con la finalidad de cumplir con el objetivo enunciado en la cláusula primera, LA ASOCIACIÓN, se compromete a:

- a) Designar a un responsable-coordinador en el marco del presente convenio. Mediante este instrumento se designa como responsable - coordinador en los términos del presente convenio en representación de la ASOCIACIÓN al M. V. Mauricio López Huerta y/o a quien lo reemplace en la mencionada función. El mismo asume la función de contraparte ante la UNIVERSIDAD, para el correcto cumplimiento de los objetivos y metas previstos en este Convenio.
- b) Conformar un equipo técnico idóneo para alcanzar los objetivos fijados, conformado por las siguientes especialidades: especialista en fortalecimiento organizacional y mediación de procesos participativos, especialista en comunicación, especialista en análisis económico y monitoreo de variables (Observatorio).
- c) Organizar y convocar a la realización de encuentros de discusión (foros) entre los actores referentes del sector, en un esquema planteado en las siguientes etapas:
 - a. Diagnóstico y reconocimiento de la situación actual
 - b. Reconocimiento y validación de la misión, visión y objetivos del clúster
 - c. Diseño de las estrategias de acción
 - d. Validación de resultados del proceso de planificación
- d) Costear los gastos de logística referidos a la organización de foros y encuentros en distintos lugares del territorio de Mendoza.

CUARTA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico tendrá una duración de SEIS (6) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo expreso de las partes dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su vencimiento y previa evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, sin causa alguna, con una antelación de TREINTA (30) días mediante notificación fehaciente dirigida a la otra parte.

Res. N° **5012/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-3-



Las actividades se registrarán según el siguiente cronograma:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Recopilación de información	x	x				
Diagnóstico y situación actual		x				
Reconocimiento y validación de la misión, visión y objetivos			x			
Diseño de estrategias de acción				x		
Validación de Resultados					x	
Sistematización						x

QUINTA: INCUMPLIMIENTO:

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio Específico, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento alguno o notificación previa. En este supuesto, la otra parte quedará facultada para resolver el Convenio Específico, sin perjuicio de los reclamos que por derecho pudieran corresponder.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ningún derecho u obligación relativos al presente convenio podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

De corresponder, las partes se comprometen al resguardo de la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, sometiéndose los firmantes en su totalidad a la normativa existente en la Universidad Nacional de Cuyo (Ordenanza CS N° 65/09).

NOVENA: PUBLICACIONES:

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

DÉCIMA: DISCREPANCIAS:

En caso de controversias, a los efectos de resolver las mismas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

DÉCIMOPRIMERA: DOMICILIOS:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Convenio Específico LAS PARTES constituyen como domicilio legal, los establecidos en el encabezado del presente Convenio

Res. N° **5012/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-4-



--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ del 2023. -----

Firma por Cluster Ganadero
Fecha:

SANCHEZ
Esther
Lucia

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucia
Fecha: 2023.11.30
15:21:48 -03'00'

Firma por
Universidad Nacional de
Cuyo
Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **5012/2023** _ _ _ _